

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

SUSCRICION EN LA CAPITAL.—Por un año 15 pesetas.—Por seis meses 10 pesetas.—Por tres meses 7 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 2 pesetas 50 céntimos.

FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 5 pesetas.—Números sueltos 50 céntimos de peseta.

Se admiten SUSCRICIONES Y ANUNCIOS en Palencia, en la redaccion del BOLETIN, imprenta de PERALTA Y MENENDEZ, calle de D. Sancho, núm. 13.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada al Editor con inclusion del importe de la suscripcion en libranza del Giro mútuo.—No se sirven suscripciones ni se insertan anuncios, sin que antes preceda su pago.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

CONTADURÍA DE LA MISMA.

Mes de Diciembre de 1872-73.

DISTRIBUCION de los fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales conforme á lo prevenido en los artículos 83 y 147 de las Leyes orgánicas provincial y municipal.

Artículos.	SECCION 1. ^a —GASTOS OBLIGATORIOS.	TOTAL	TOTAL	TOTAL
		por artículos.	por capítulos.	por secciones.
		Pesetas cénts.	Pesetas Cénts.	Pesetas Cénts.
	CAPÍTULO 1.^o—Administracion provincial.			
1. ^o	Personal de Secretaria, Contaduría y Depositaria de la Diputacion.	1898	2398	
1. ^o	Material de todas las dependencias de la misma.	500		
	CAPÍTULO II.—Servicios generales.			
1. ^o	Gastos de quintas.	604	2603	
2. ^o	Idem de bagajes.	1666		
4. ^o	Idem de elecciones de Diputados provinciales.	125		
5. ^o	Idem de calamidades públicas.	208		
	CAPÍTULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio.			
4. ^o	Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion.	2490	2490	
	CAPÍTULO V.—Instruccion pública.			
1. ^o	Junta provincial de primera enseñanza.	157	3758	29251
2. ^o	Subvencion que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de 2. ^a enseñanza.	2814		
3. ^o	Subvencion id. id. de la Escuela Normal de Maestros.	620		
4. ^o	Sueldo del Inspector provincial de 1. ^a enseñanza.	167		
	CAPÍTULO VI.—Beneficencia.			
1. ^o	Gastos de los dementes pobres de esta provincia en el Hospital de Valladolid.	1457	16802	
2. ^o	Subvencion que abona la provincia para el sostenimiento del Hospital provincial.	2680		
3. ^o	Idem que abona la provincia para el sostenimiento de la Casa de Misericordia.	6035		
4. ^o	Idem id. id. id. de la de Expósitos.	6630		
	CAPÍTULO VIII.—Imprevistos.			
Único.	Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.	1200	1200	
	SECCION 2.^a—GASTOS VOLUNTARIOS.			
	CAPÍTULO II.—Carreteras.			
2. ^o	Construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.	1518	1518	
	CAPÍTULO III.—Obras diversas.			
Unico.	Personal y material de Carreteras.	7295	7295	8813
	TOTALES GENERALES.	38064	38064	38064

ADMINISTRACION ECONOMICA
de la provincia de Palencia.

Por la Direccion general del Tesoro público se dijo á esta Administracion con fecha 15 del corriente lo que sigue:

Al poner en circulacion algunos billetes de la Deuda flotante del Tesoro, se dejaron adheridos á los mismos por un error involuntario cupones posteriores al vencimiento en que debia ser reintegrado el capital; y aunque los tenedores de esta clase de valores deben comprender que no se devenga interés despues del plazo señalado para su amortizacion, la Direccion general del Tesoro hace presente, que no abonará por sus cajas los cupones vencidos en primero de Setiembre último ó que venzan en primero de Diciembre y primero de Marzo inmediatos si proceden de vencimientos anteriores.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial de esta provincia, para que pueda llegar á conocimiento de los tenedores de valores de la clase espresada y sepan el número de cupones cuyo pago queda sin efecto.

Palencia 19 de Noviembre de 1872.—El Jefe económico, Manuel de Arijá.

Loterias.

La Direccion general de Rentas con fecha 18 del corriente me dice lo que sigue:

En el sorteo celebrado en este dia para adjudicar el premio de 625 pesetas concedido en cada uno á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á D.^a María Santos Asnar, hija de D. Francisco, Subteniente de Carabineros de la Hacienda.

Lo que se publica en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de la interesada.

Palencia 21 de Noviembre de 1872.—El Jefe económico, Manuel de Arijá.

JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

Los interesados que á continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856

á la Tesorería de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas; en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Número de salida de las liquidaciones.	INTERESADOS.
	Provincia de Palencia.
119.585	D. Juan Bautista Trobat.

Madrid 6 de Noviembre de 1872.—El Secretario, Gregorio Zapateria.—V.^o B.^o—El Director general Presidente, Heredia.

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE VALLADOLID.

Anuncios.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de esta Universidad, una plaza de Ayudante facultativo, con destino á las clases de Anatomía, dotada con el sueldo anual de setecientas cincuenta pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion, en conformidad á lo dispuesto en las Reales órdenes de 2 de Julio y 5 de Diciembre de 1872.

Para hacer oposicion á esta plaza deberán los aspirantes acreditar:

- 1.º Ser españoles.
- 2.º Ser Licenciados en Medicina.

Los ejercicios se verificarán en esta Universidad y consistirán:

1.º En una preparacion anatómica hecha en el espacio de veinticuatro horas explicada y demostrada en sesion pública.

2.º En un exámen teórico ó teórico y práctico de las materias correspondientes á la asignatura, hecho por cuatro de los Jueces en el espacio de una hora.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaria general de esta Universidad en el término de treinta dias, contados desde la insercion de este anuncio en la Gaceta.

Valladolid 9 de Noviembre de

1872.—El Rector, Dr. José María Frias.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de esta Universidad, una plaza de Ayudante de Escultor, dotada con el sueldo anual de setecientas cincuenta pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion en conformidad á lo dispuesto en las Reales órdenes de 2 de Julio y 5 de Diciembre de 1862.

Para hacer oposicion á esta plaza, deberá el aspirante acreditar:

- 1.º Ser español.
- 2.º Ser Profesor de Pintura, Escultura ó Grabado, tenga ó no título de Licenciado en Medicina.

Los ejercicios se verificarán en esta Universidad y consistirán:

1.º En ejecutar á vista del del modelo natural ó del artificial una pieza anatómica en cera, carton-piedra ú otra sustancia apropiada.

2.º En un exámen de preguntas de anatomía hechas por los censores durante tres cuartos de hora.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaria general de esta Universidad en el término de treinta dias, contados desde la insercion de este anuncio en la Gaceta.

Valladolid 9 de Noviembre de 1872.—El Rector, Dr. José María Frias.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de esta Universidad una plaza de Director del Museo anatómico, dotada con el sueldo anual de mil quinientas pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion en conformidad á lo dispuesto en las Reales órdenes de 2 de Julio y 5 de Diciembre de 1862.

Para hacer oposicion á esta plaza deberá el aspirante acreditar:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener el título de Doctor ó Licenciado en la Facultad de Medicina.

Los ejercicios se verificarán en esta Universidad y consistirán:

1.º En preparar durante veinte y cuatro horas una leccion anatómica para las explicaciones de Cátedra, elegido el asunto de tres que sacará á la suerte el opositor entre diez cédulas dispuestas é introducidas en una urna por los Jueces del concurso. En sesion pública explicará el ejercitante, así las partes preparadas como el método de prepararlas.

2.º En ejecutar una pieza anatómica de gabinete elegida por el opositor de tres sacadas á la suerte de entre diez, así mismo dispuestas por el Tribunal. Al efecto señalarán los Jueces el tiempo necesario para estas operaciones, debiendo cada opositor trabajar la suya con absoluto aislamiento, y explicar en acto público, así las partes diseccionadas, como el método de que se ha valido. Para uno y otro ejercicio se permitirá á los opositores consultar las obras que tenga por conveniente, dando cuenta al Tribunal de las que hayan examinado. Al opositor se le facilitarán uno ó dos Ayudantes de primer año, ó que no hayan pasado del primer tercio del segundo.

3.º En un exámen teórico-práctico de anatomía que harán los censores por espacio de hora y media, la mitad de preguntas sobre la anatomía descriptiva y general y patológica y la otra mitad sobre el arte de hacer preparaciones de gabinete.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaria general de esta Universidad en el término de treinta dias, contados desde la insercion de este anuncio en la Gaceta.

Valladolid 9 de Noviembre de 1872.—El Rector, Dr. José María Frias.

Nota. El que obtenga esta plaza desempeñará además de sus obligaciones las que el Sr. Decano le señale en el departamento anatómico.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de esta Universidad, una plaza de Ayudante del Director del Museo anatómico, dotada con el sueldo anual de setecientas cincuenta pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion en conformidad á lo dispuesto en las Reales órdenes de 2 de Julio y 5 de Diciembre de 1862.

Para hacer oposicion á esta plaza, deberá el aspirante acreditar:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener el título de Doctor ó Licenciado en la Facultad de Medicina.

Los ejercicios se verificarán en esta Universidad y consistirán:

1.º En ejecutar una pieza anatómica de gabinete, elegida por el opositor, de tres sacadas á la suerte de entre diez dispuestas por el Tribunal. Al efecto señalarán los Jueces el tiempo necesario para estas operaciones, debiendo cada opositor trabajar la suya con ab-

soluto aislamiento y explicar en acto público así las partes disecadas, como el método de que se ha valido.

2.º En un exámen teórico-práctico de anatomía que harán los censores por espacio de una hora: la mitad de preguntas sobre la anatomía descriptiva y general y patológica, y la otra mitad sobre el arte de hacer preparaciones de gabinete.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaria general de esta Universidad en el término de treinta días, contados desde la insercion de este anuncio en la Gaceta.

Valladolid 9 de Noviembre de 1872.—El Rector, Dr. José María Frias.

Nota. El que obtenga esta plaza desempeñará además de sus obligaciones las que el Sr. Decano le señale en el departamento anatómico.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de esta Universidad una plaza de escultor, dotada con el sueldo anual de mil pesetas, la cual ha de proverse por oposicion en conformidad á lo dispuesto en las Reales órdenes de 2 Julio y 5 de Diciembre de 1862.

Para hacer oposicion á esta plaza deberá el aspirante acreditar:

1.º Ser español.

2.º Ser Profesor de Pintura, Escultura, ó Grabado, tenga ó no título de Licenciado en Medicina.

Los ejercicios se verificarán en esta Universidad y consistirán:

1.º En dibujar por el natural una figura de expresion ó pintar una preparacion anatómica, normal ó patológica, ya sea ante el modelo natural, ó bien ante una pieza artificial modelada.

2.º En ejecutar á vista del modelo natural ó del artificial, una pieza anatómica en cera, carton-piedra ú otra sustancia apropiada. Las piezas serán las mismas para todos los opositores y estos elegirán una de tres, sacadas á la suerte, de entre seis ó diez señaladas previamente por el Tribunal.

3.º En un exámen de preguntas de anatomía, hecho por los censores durante una hora.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaria general de esta Universidad en el término de treinta días, contados desde la insercion de este anuncio en la Gaceta.

Valladolid 9 de Noviembre de 1872.—El Rector, Dr. José María Frias.

Nota. El que obtenga esta plaza desempeñará además de sus obligaciones las que el Sr. Decano le señale en el departamento anatómico.

TRIBUNAL SUPREMO.

Edicto.

Por el presente y en virtud de providencia de Sala tercera del Tribunal supremo, se cita, llama y emplaza por término de tres meses á D. Casiano Ibañez, Promotor fiscal que fué de la Alcaldía mayor de Cienfuegos en la isla de Cuba, para que comparezca ante este Tribunal por medio de Procurador autorizado competentemente en las diligencias instruidas en la Audiencia de la Habana, con motivo de varios escesos cometidos en la administracion de justicia en aquella Alcaldía mayor, bajo apercibimiento del perjuicio que haya lugar.

Madrid 15 de Noviembre de 1872.—Por mandado de la Sala, El Secretario-Relator, Licenciado José María Cantoja.

Juzgado de primera instancia de Palencia.

D. Manuel Prieto Getino, Juez de primera instancia de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de ayer en el expediente de abintestato pendiente en este Juzgado de Catalina Calvo García, soltera, natural y domiciliada que fué en esta ciudad de Palencia, en la que falleció el dieznueve de Marzo de mil ochocientos cincuenta sin haber otorgado disposicion alguna testamentaria, é hija de Severo y de Maria, vecinos que fueron de esta propia ciudad, se cita, llama y emplaza á cuantas personas se crean con derecho á heredar á la espresada Catalina Calvo García, para que dentro del término de treinta días siguientes al en que tenga lugar su insercion en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Gobierno de Madrid, comparezcan á deducir su derecho en este Juzgado.

Dado en Palencia á dieznueve de Noviembre de mil ochocientos setenta y dos.—Manuel Prieto Getino.—Por su mandado, Francisco Fernandez Salomon.

Juzgado de primera instancia de Astudillo.

D. Francisco García Martin, Caballero de la Real y distinguida órden Española de Carlos III, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á Manuel Martinez Gonzalez, cuya naturaleza y vecindad se ignora, para que dentro del término de nueve días siguientes al en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado á fin de recibirle cierta declaracion en causa criminal haciéndole saber que de no verificarlo le será impuesta la responsabilidad en que hubiere incurrido.

Dado en Astudillo á diez y siete de Noviembre de mil ochocientos setenta y dos.—Francisco García.—Por mandado de S. S.ª, Faustino Rodriguez.

D. Francisco García Martin, Caballero de la Real y distinguida órden Española de Carlos III, Juez de primera instancia de Astudillo y su partido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á Tiburcio Perez Velasco, natural y vecino de esta villa, casado y jornalero del campo, de edad de cuarenta y seis años, para que en término de treinta días á contar desde la insercion de este anuncio en la Gaceta de Gobierno, comparezca en este Juzgado á oír sentencia en la causa criminal contra él seguida sobre amenazas de muerte, apercibido de pararle el perjuicio que haya lugar.

Dado en Astudillo á diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos setenta y dos.—Francisco García.—Por sumandado, Basilio Ordoñez.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PALENCIA.

Extracto de la sesion celebrada en 6 de Setiembre de 1872.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cirilo Tejerina y asistencia de los Sres. Concejales Romero, Boulandier, Soto, Rodriguez, García, Fernandez (D. Lucio), Fernandez Anton, Fuente, Herrero, Ibañez y Estrada, se abrió la sesion y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Acto seguido el Ayuntamiento se sirvió tomar los acuerdos siguientes:

Autorizar á D. Tadeo Ortiz para

colocar dos ventanas nuevas en los huecos de otras dos viejas de la fachada de la casa que habita en la calle Mayor principal.

Autorizar asimismo á D. Mariano Rodriguez para revocar la fachada de la casa de su propiedad situada en la Plazuela de Sta. Marina.

Aprobar por unanimidad la conducta seguida por el Sr. Alcalde en el asunto relativo á la reclamacion de ciertos documentos electorales que no remitieron al Gobierno civil los Presidentes de los cuatro colegios de esta capital, cuya reclamacion, ordenada por el Señor Gobernador de esta provincia, no llevó á efecto el Sr. Alcalde por creerse dispensado de ello segun previene la ley electoral vigente.

Nombrar al primer Teniente de Alcalde D. José Romero y al segundo Teniente D. Evaristo Sanchez para presidir las mesas interinas de la eleccion de un Diputado provincial por el segundo distrito de esta ciudad, y en el caso de continuar enfermo el Sr. Sanchez presida en su nombre el 4.º Teniente Sr. Soto.

Requerir á los deudores al Pósito de esta localidad para que satisfagan en un breve término los créditos que adeudan á dicho establecimiento.

Alzar la veda de la caza en el monte viejo de esta ciudad el día ocho del corriente mes y que no se hiciera oficialmente la apertura, participándose al Ilmo. Cabildo Cathedral como compatrón de dicha finca.

Vender en público remate lo más pronto posible los abonos procedentes de la limpieza de la poblacion.

Resolver negativamente la proposicion del concejal Ibañez respecto á la compra de seis faroles y seis columnas para el alumbrado público.

Autorizar á la Comision de policia para la construccion de un cobertizo en el corral del teatro con destino á encerrar los carros destinados al servicio de la policia.

Autorizar á la Comision de obras para contratar sin las formalidades de subasta las columnas de hierro para el pabellon principal del mercado de granos que está construyéndose.

Con lo cual se levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.—Donato Gonzalez Andrés.

Ayuntamiento constitucional de Torre de los Molinos.

D. Inocencio Martinez, Alcalde popular de esta villa.

Hago saber: Que ha dado cuenta á mi autoridad D. Nicomedes Tomé, cura propio del mismo, que en la noche del día 18, se presentó en su casa un macho que vendió á los gitanos el 16 de Setiembre.

cuya caballería se halla depositada en casa de dicho señor.

Lo que se inserta en este periódico oficial, á fin de que llegue á conocimiento de su dueño.

Torre de los Molinos 20 de Noviembre de 1872.—El Alcalde, Inocencio Martinez.

Señas del macho.

Edad 30 meses, 3 años al Marzo, alzada 7 cuartas menos dos dedos, pelo de rata, bociblanco.

Ayuntamiento constitucional de Frechilla.

D. Martin Garcia Paredes, Alcalde popular de esta villa.

Hago saber: Que para hacer pago al Pósito municipal de esta villa de la cantidad de 105 pesetas y un céntimo hasta el día 30 de Junio último, mas los réditos vencidos hasta su realizacion, que lo está adeudando María Torres como deudora principal, vecina que fué de la misma, he dictado providencia con arreglo á las facultades que me están conferidas por las instrucciones del ramo, mandando vender en pública subasta la finca urbana, que resulta embargada en su expediente ejecutivo, con la autorizacion competente del Juez municipal y que á continuacion se espresa.

Una casa sita en el casco de esta villa y su calle de la Fuentecilla, sin número antiguo ni moderno, que linda por Oriente con otra de Simon Garcia, Norte con otra de Julian Nogales, Mediodia con otra de Mariano Bajo, y Poniente con dicha calle, consta de ciento once metros cuadrados cubiertos á teja vana, y el patio y corral de treinta y seis; tasada en venta en trescientas pesetas.

En su virtud, y por providencia de este día, he acordado la subasta de la misma que tendrá lugar en esta villa el día quince de Diciembre próximo y hora de once á doce de su mañana en la sala consistorial del Ayuntamiento de esta villa.

Frechilla á veinte de Noviembre de mil ochocientos setenta y dos.—Matias Garcia.—Por su mandado, Mariano Moratinos.

Ayuntamiento constitucional de Cardeñosa.

Desde el día siguiente de su insercion en el Boletín oficial de la provincia, queda abierta por término de dos días, la recaudacion para los contribuyentes forasteros, comprendidos en el repartimiento formado por la Junta municipal de esta villa, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal del corriente año económico y pasado dicho término sin haber rea-

lizado el pago del segundo trimestre, se emplearán las medidas de apremio con arreglo á instruccion.

Cardeñosa 14 de Noviembre de 1872.—El Alcalde, Gregorio Inojedo.

Ayuntamiento constitucional de Villameriel.

El repartimiento general vecinal que ha de cubrir en parte el déficit del presupuesto municipal de este distrito en el corriente ejercicio, se halla espuesto al público á fin de que los contribuyentes en él comprendidos tanto vecinos como forasteros, puedan hacer las reclamaciones de agravio de que adoleciere en el término de cinco días, pasados los cuales despues de la publicacion del presente no serán admitidas.

Villameriel 13 de Noviembre de 1872.—El Alcalde presidente, Fructuoso Franco.

Ayuntamiento constitucional de Calahorra de Boedo.

Formado el repartimiento general para cubrir el déficit del presupuesto municipal de este distrito para el corriente año, se halla de manifiesto en esta Alcaldía por el término de 6 días desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial á fin de que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que estimen convenientes.

En los tres primeros días siguientes, tendrá lugar la recaudacion del 1.º y 2.º trimestre en la sala consistorial.

Calahorra 10 de Noviembre de 1872.—Simon Martin.

Ayuntamiento constitucional de S. Mamés de Campos.

Don Martin Ballierra, Alcalde popular de San Mamés.

Hago saber: Que para hacer pago al Pósito de esta villa de la cantidad de diez y ocho fanegas y cinco cuartillos de trigo ó sean diez hectólitros cuatro litros setecientos ochenta y una milésimas que está adeudando Miguel Vallierra, vecino que fué de esta villa como deudor principal: he dictado providencia con arreglo á las facultades que me están conferidas por las instrucciones del ramo, mandando vender en pública subasta la casa embargada que resulta en su expediente ejecutivo con autorizacion competente del Señor Juez municipal y que á continuacion se espresa.

Casa.—En el casco de esta villa, calle del juego de la Pelota, número 3.º lindero por Oriente dicha calle, Mediodía corral de ganado lanar de Tomás Medina, Poniente corral y palomar de Santos de Abia y Norte casa de Petra Cuadrado regulada segun tasacion pericial en dos mil cuatrocientos reales.

No se admitirá postura que no cubra

las dos terceras partes de la tasacion, cuyo tipo admisible será la cantidad de mil seiscientos reales. La subasta durará una hora y se admitirán pujas á la llana entre los mejores postores y 10 minutos antes de cerrarse el acto. El remate se señala para el 7 de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana en la casa consistorial. Lo que se anuncia al público para las personas que gusten interesarse.

San Mames 17 de Noviembre de 1872.—El Alcalde, Martin Ballierra.—P. S. M., Manuel Cembrero.

Ayuntamiento constitucional de Valdeolmitos.

El Ayuntamiento que presido en sesion de este día ha acordado señalar para la recaudacion del segundo trimestre, así como el resto del primero del repartimiento municipal del presente año económico los días 27 y 28 del corriente mes, desde las 8 de la mañana á las 4 de la tarde en su propia casa del recaudador Benito Gonzalez.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de esta provincia para que llegue á conocimiento de todos los contribuyentes en él comprendidos, pasados los cuales sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, con arreglo á instruccion.

Valdeolmitos 18 de Noviembre de 1872.—El Alcalde presidente, Lucas Perez.—Secretario, Eustasio Riojo.

Ayuntamiento constitucional de Boada de Campos.

El Ayuntamiento que presido tiene acordado señalar para la recaudacion del 1.º y 2.º trimestres del repartimiento general para cubrir el déficit del presupuesto municipal del año económico actual y restos que adeudan los contribuyentes de los anteriores los días 26 y 27 del mes de la fecha, la que tend.á efecto en la casa del depositario. Y deseando evitarles los apremios que son consiguientes, les invito á que concurran á satisfacer sus descubiertos: y obrando así dejo cumplido el precepto legal, base del procedimiento con los morosos.

Boada 20 de Noviembre de 1872.—El Alcalde, Francisco Sanchez.

Ayuntamiento constitucional de Menses de Campos.

Para que la Junta municipal de este distrito pueda proceder á la formacion del repartimiento general acordado para cubrir el déficit del presupuesto de 1872 á 73, se hace preciso que en el término de 8 días contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia que todos los vecinos y hacendados forasteros presenten en la Secretaria de este Ayun-

tamiento, relaciones juradas de cuantas utilidades disfruten en este término municipal, y de no verificarlo, en el plazo señalado, se procederá á la repetida formacion del espresado repartimiento, con arreglo á lo que dispone la ley municipal vigente.

Menses 17 de Noviembre de 1872.—El Alcalde, Sinforiano Martin.

Ayuntamiento constitucional de Osornillo.

Don Toribio Cebrian, Alcalde popular de esta villa de Osornillo.

Hago saber: Que el Ayuntamiento que presido tiene acordado la venta en público remate de ciento cincuenta árboles de chopo del plantío del comun de esta referida villa, cuya subasta se verificará en los días 15, 16 y 17 de Diciembre próximo desde las diez de su mañana, en el mismo plantío, bajo la tasacion y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público á los fines consiguientes.

Osornillo 18 de Noviembre de 1872.—El Alcalde, Toribio Cebrian.

Ayuntamiento constitucional de Amusco.

Para formar el repartimiento del déficit que resulta en el presupuesto municipal de esta villa correspondiente al presente año económico de 1872 73, se hace preciso que todas las personas que tengan utilidades dentro de este distrito, presenten relaciones de ellas en la Secretaria de este Ayuntamiento dentro del término de ocho días, y de no hacerlo así, se procederá con arreglo á lo que previene la ley municipal vigente.

Amusco 16 de Noviembre de 1872.—El Alcalde, Tomás Tamayo.—P. S. M., Enrique Perez Tirado, Secretario.

ANUNCIOS PARTICULARES.

VENTA.

Se hace de un menage para Escuela de niños; en la redaccion de este periódico darán razon.

PASTOS PARA GANADO LANAR.

Se arriendan para la próxima temporada de invierno los del monte de Villalavin, término de dicho pueblo y los del valle de San Juan y Plantío término de Palencia. En ambas fincas hay abundantes aguas y cómodos y buenos corrales con tinadas para pernoctar los ganados. Las personas que deseen interesarse en su adquisicion pueden dirigirse á D. Manuel Martinez Durango, dueño de dichas fincas, que vive en Palencia, calle de Barriónuevo, número 5. núm. 69.